En la Villa de Don Garcia de medrano = En 8 de Jenero de mil y camar[illegible]
de Miguel Fernandez de Henoriega Cno de Cantabria del Rey N. S. Don Felipe quarto nro Señor
Fernando de Conciencia Juez Ejecutor = Nro D Pedro de Cotanedo = Cavallero
Regidor D Pedro de Cotanedo =

Clavos Hotriados. Dela Hacienda del Prouision Sacamos de mas xixanal que queda
En el archivo de Hacienda. de donde lo sacamos para el efecto. Y con el Cuenta
que arreferimos. Hando Cotavarla de Cayuntam[illegible] de Hacienda de cantidad de mill
los de marco. de mill y [illegible] y dentro y junto. Lo signamos.

Juan de Perez

Juan de Perez

Prosigue el cauildo

En la Ciudad. Hando todavia Junta. Cu Mathiarla de mas y junta
miento. Segun siguio Cno de Jcauildo ordinario Cu Asistencia
Salieron los Sres D. Juan Garcia de Cajen y j D. Fran. Mz. Lorun
el Señor Marques Regidor como Capitan de Cauallos de Cauallos Compañia
esta ciudad nombro por Alferes della al dicho Cauallero Contenido
fendido lo aprobo

Siendo dicho que en el Cauildo de Jenero Cu asistencia de Sus Señorias
dicho, el dia de S. Juan Bernabe de cada año, hoy el dia de Pascua
ta el nombrar Alcalde de dicho Hecho de Villa Puerta de Cazorla, y de cada
año, hasta el dia de San Juan de agosto Mil y seiscientos y veinte y dos
zido, en razon nombrado Alcalde. Y aviendo leydo la Ynstruccion nombra por
tal Alcalde hasta el dicho dia, a Sebastian Carrion Cauallero de la Villa de Cazorla
Selo hizo notorio, para que venga a juzgar a este Partido ante dicho =

Sebastian Carrion

Juan de Perez

Juan de Perez

Prosiguese

En la Villa de Cazorla Cauildo de Cauallos En Cazorla
Quatro dias del mes de Marzo de mill Seiscientos Veinte y
se juntaron a Cauildo Cazorla los Señores Lic. Juan Alonso
Alcalde mayor y Juan Garcia Campero Alferes Juan Perez
Juan Perez, Alferes D Antonio Ruiz Cantun Regidores y Juan
acordaron lo siguiente

En esta Ciudad dicho dia mes y año dichos Señores Justicia y Regimiento
de Cazorla Cauallos Alcalde mayor Alferes Regidores y Procurador
Alcalde Cauallero de esta Ciudad y por ausencia del Alferes Juan Garcia
Juan Perez Regidor y por ausencia del Alferes Juan Perez Regidor
Juan Perez Regidor y por ausencia del Alferes Juan Perez Regidor
Juan Perez Regidor y por ausencia del Alferes Juan Perez Regidor